

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- 4923** *CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de febrero de 1989 por la que se aprueba la concesión de ciento quince títulos de obtención vegetal y se acuerda la extinción de derechos para dieciséis.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 17 de febrero de 1989, páginas 4819 a 4821, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anejo I, en la variedad de clavel, donde dice: «Lombrosio», debe decir: «Lonbrosio»; en el mismo anejo I, en la variedad de rosál, donde dice: «Celicruda», debe decir: «Delicruda»; donde dice: «Olichow», debe decir «Olychow»; donde dice: «Pekomergir», debe decir: «Pekomegir».

En el anejo II, en el titular de la cebada Porthos, donde dice: «Florimond», debe decir: «Florimond»; en el mismo anejo II, en la variedad de rosál, donde dice: «Tanrotrelli», debe decir: «Tanrotrelli».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

- 4924** *ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.808, interpuesto contra este Departamento por «Hermanos Cuevas, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1988 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 44.808, promovido por Mercantil «Hermanos Cuevas, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 9 de junio de 1986, que estimó el recurso jurisdiccional interpuesto por la Compañía «Hermanos Cuevas, Sociedad Anónima», debemos confirmar y confirmamos la citada sentencia, sin hacer especial declaración de condena respecto de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

- 4925** *ORDEN de 19 de enero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1985, interpuesto contra este Departamento por doña María Victoria Martín Guadamillas.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de junio de 1988 por la Audiencia

Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.122/1985, promovido por doña María Victoria Martín Guadamillas sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova en nombre y representación de doña María Victoria Martín Guadamillas, contra la Resolución de 20 de marzo de 1984 del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra la Resolución de 13 de mayo de 1983 del Subsecretario de dicho Departamento, por la que se impuso a la recurrente la sanción de pérdida de veinte días de haberes por una falta grave, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las Resoluciones recurridas; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 4926** *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministro de Sanidad y Consumo y el Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid sobre prevención y control de la hidatidosis en dicha Comunidad.*

Advertidos errores en los Anexos de la Resolución de 11 de enero de 1989, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministro de Sanidad y Consumo y el Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid sobre prevención y control de la hidatidosis en dicha Comunidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de 1 de febrero de 1989, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

Página 3136. En el punto 1.2, donde dice: «Evaluación de la prevalencia y distribución...», debe decir: «Evaluación de la prevalencia y distribución...».

En la misma página, letra b), donde dice: «Del registro de hospitales: Encuesta de Morbilidad Hospitalaria y citando la comunidad, ...», debe decir: «... y citando el comunicado...».

Página 3139. En el punto 4.9. Eliminación de las tenias de los perros. En el segundo párrafo, donde dice: «En la actualidad se está usando el praziquantel ya se dispone de...», debe decir: «En la actualidad se está usando el praziquantel ya que se dispone de...».

## BANCO DE ESPAÑA

### 4927 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 1 de marzo de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	114,774	115,062
1 dólar canadiense .....	95,890	96,130
1 franco francés .....	18,365	18,411
1 libra esterlina .....	198,591	199,089
1 libra irlandesa .....	166,592	167,009
1 franco suizo .....	73,128	73,312
100 francos belgas .....	298,124	298,870
1 marco alemán .....	62,511	62,667
100 liras italianas .....	8,489	8,511
1 florín holandés .....	55,368	55,506
1 corona sueca .....	18,187	18,233
1 corona danesa .....	16,060	16,100
1 corona noruega .....	17,062	17,104
1 marco finlandés .....	26,727	26,793
100 chelines austriacos .....	888,338	890,562
100 escudos portugueses .....	75,605	75,795
100 yens japoneses .....	89,838	90,062
1 dólar australiano .....	92,135	92,365
100 dracmas griegas .....	74,407	74,593
1 ECU .....	129,788	130,112